



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 128 -2017-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 147680-2015, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la regularización está dirigida a quienes utilizan agua a quienes al 31 de diciembre se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado en el numeral 3.2 del precedente.

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Flabio López Carrión**, identificado con DNI N° 32120137, solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con **Unidad Catastral N° 01599**, ubicados en el Sector Cuzma Quillapampa, distrito Culebras, provincia de Huarney, departamento de Ancash, adjuntando además la declaración jurada y documentación pertinente de las que se determina que desde el año 2011, viene haciendo uso del agua subterránea con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, conforme a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, al tratarse de un procedimiento de regularización, el órgano instructor dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra el recurrente en el expediente con CUT N° 37502-2016, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 1070-2016-ANA/AAA.HCH, que resuelve declarar la EXONERACION de multa a Flabio López Carrión, por ser el área del predio a regularizar menor a 5,00 has;

Que, en ese sentido, la Administración Local del Agua Casma Huarney, mediante el Informe Técnico N° 0219-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio de la recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar vía regularización**, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo agrario – agrícola, a favor favor de **Flabio López Carrión**, para uso en el predio denominado "El Molino" con Unidad Catastral N° 01599, para un área bajo riego de 1,8996 ha y un volumen de 60,480.00 m³, con agua proveniente del pozo a tajo abierto con IRHS N° 100, políticamente ubicado en el Distrito de Culebras, provincia de Huarney, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2017-ANA/AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía regularización, licencia de uso de agua subterránea clase, a favor de Flabio López Carrión, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)	
1	Flabio López Carrión			32120137		01599		60,480.00		31,838.28	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	01599	El Molino	1.8996	1.8996	E	171 825	N	8 912 548	Ancash	Huarmey	Culebras
Organización de Usuarios									Uso del Agua		
Junta de Usuarios			-----						Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			-----						Tipo	Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			-----						Cuenca	Culebras	
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen		Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Culebras	IRHS	100	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 18 L	E	171 835	N	8 912 869	Tipo de Captación	Tajo Abierto	Volume n (m³)	60,480.00
	Dispositivo de medición			E	---	N	---	Marca	---	Código	---

Volumen de agua otorgado (m³)													
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
100.00	01599	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040	5 040
													Total
													60,480.00

POZO IRHS	Régimen de explotación				Características del pozo	
	Caudal (l/s)	h/d	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (pulg.)
100	10.00	5	28	12	4.00	1.20

Artículo Segundo.- El titular de licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **Flabio López Carrión**, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO

 Director

 Autoridad Administrativa del Agua

 Huarmey Chicama